ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil diez, se reunió el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Rosa Lucia Polonio Contreras, y con la asistencia de los Sres.:

D. Antonio Millán Morales.- Concejal del grupo Socialista
Dña. Aurora Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista
D. Emilio Polonio Cruz.- Concejal del grupo Socialista.
D. Antonio Gómez Merino,- Concejal del grupo Socialista
D. Francisco Jurado Gómez.- Concejal del grupo Socialista.
Dña. María Dolores Gil Calero.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Aurora Sánchez Gama.- Concejala del grupo de IU-LV-CA
D. Agustín García Romero.- Concejal del grupo de IU-LV-CA
Dña. Aurora Llorente Cerezo.- Concejala del grupo de IU-LV-CA
Dña. Mª. Dolores Relaño Rojas.- Concejala del grupo de IU-LV-CA
D. José Miguel Raya Algaba.- Concejal del grupo de IU-LV-CA
D. José Luis Sánchez Ruiz.- Concejal del grupo de IU-LV.CA
D. José Repiso Torres.- Concejal del grupo Popular
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del grupo Popular
D. José Manuel Márquez Repiso.- Concejal del grupo Popular.
Dña. Mercedes Calleja Ruz.- Concejala del grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del grupo Popular.
D. Francisco Raigón Marqués.- Concejal del grupo Andalucista.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por el Interventor Acctal. de Fondos D. Juan Sánchez Salazar, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 10 DE MARZO Y 7 DE ABRIL DE 2010.
2º.- APROBACION DE LA INICIATIVA, ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACION Y APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR “EL CIGARRAL”.
3º.- ESCRITO DE “CECOSA HIPERMERCADOS S.L” SOBRE CANCELACION REGISTRAL DE LA CONDICION RESOLUTORIA IMPUESTA SOBRE LAS PARCELAS 140 A 143 DEL POLIGONO INDUSTRIAL “LLANOS DE JARATA”.
4º- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE JUVENTUD.
5º.- CONVENIO MARCO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA EN MATERIA DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.
6º.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2009 Y PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA EN RELACION CON LA MISMA.
7º.- RATIFICACION ADHESION AL MANIFIESTO DE APOYO A LA CANDIDATURA DE CORDOBA A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016.
8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ELABORACION DE UN PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD.
9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE CONVOCATORIA DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.
10º.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IU-LV-CA SOBRE EL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.

11º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.
12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Excusaron su falta de asistencia los concejales, D. Francisco Antonio Parras Ruz y D. Julián Ramírez López.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 10 DE MARZO Y 7 DE ABRIL DE 2010.

Dada cuenta de los borradores de las sesiones celebradas los días 10 de marzo y 7 de abril de 2010, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran acordó aprobar los borradores de las sesiones anteriormente indicadas.

2º.- APROBACION DE LA INICIATIVA, ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACION Y APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR "EL CIGARRAL".

En este momento se incorporó a la sesión el concejal, D. Antonio Gómez Merino.

Se da cuenta de la iniciativa, inicio del establecimiento del sistema de compensación y aprobación inicial de los Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación en el ámbito del sector de suelo urbanizable ordenado "El Cigarral", así como del informe emitido y del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area de Desarrollo Económico, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2010, de todo lo cual tienen conocimiento los Srs. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Por parte de la Presidencia se facilitó una amplia explicación del contenido del expediente que se presentaba a aprobación.

Tomando la palabra el Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista expresó su posición a favor, si bien, señaló que tras el transcurso de unos años en que el proyecto había estado prácticamente paralizado y, a pesar del momento económico que se estaba atravesando, el impulso de proyectos de creación de tejido industrial y comercial era la mejor herramienta para afrontar la crisis. Por otro lado, solicitó que la Junta de Compensación tuviese una especial sensibilidad en el momento de exigir a los propietarios las obligaciones en cuanto a costes de urbanización y solicitó que este proyecto se entendiera como una razón de gobierno local y no fuese utilizado de forma partidista.

El Sr. Repiso Torres, portavoz del grupo Popular se mostró a favor y recordó el posicionamiento de su grupo al solicitar que todo el polígono se destinara a suelo industrial, a diferencia de otros grupos que solicitaban que parte del mismo tuviera la consideración de residencial.

La Sra. Sánchez Gama, portavoz del grupo de IU-LV-CA, se posicionó a favor, ya que estando su grupo en el gobierno de este Ayuntamiento fue cuando se gestionó la compra de estos terrenos para su puesta en valor, tanto con carácter industrial, como residencial, y posteriormente, de común acuerdo entre todos los grupos se acordó destinarlo exclusivamente a industrial al entenderlo más necesario en ese momento.

La Presidencia agradeció la unanimidad de los grupos y señaló que el cambio de uso posibilitaba recoger la lista de empresas inscritas en demanda de suelo de estas características y por otro lado indicó

que siempre había sido un proyecto de todos, actuando la Corporación de manera responsable en la ejecución de los trámites que se estaban llevando a cabo.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Excma. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la iniciativa, inicio del establecimiento del sistema de compensación y aprobación inicial de los Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable ordenado "El Cigarral".

2º.- Publicar dicho acuerdo en el BOP y en un diario de la provincia por plazo de veinte días y notificarlo personalmente a los propietarios no promotores, con expresa advertencia de que, dentro de dicho plazo, deberán optar por alguna de las siguientes alternativas:

-Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación en constitución y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

-No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitar la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieren afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

3º.- El sistema se seguirá en régimen de aportación mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

3º.- ESCRITO DE "CECOSA HIPERMERCADOS S.L" SOBRE CANCELACION REGISTRAL DE LA CONDICION RESOLUTORIA IMPUESTA SOBRE LAS PARCELAS 140 A 143 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "LLANOS DE JARATA".

Se da cuenta de escrito remitido por el representante legal de la empresa "Cecosa Hipermercados S.L:", antes Erosmer Iberica S.A. solicitando la cancelación registral de la condición resolutoria que grava las fincas registrales 47547 y 47548, del registro de la Propiedad de esta localidad, procedentes de la agrupación de las parcelas números 140 a 143 del Polígono Industrial "Llanos de Jarata" de esta localidad, que fueron objeto de enajenación por parte de este Ayuntamiento, así como de los informes emitidos, cuyos antecedentes obran en el expediente de su razón, y del dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2010, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista, manifestó que desconocían los motivos de la solicitud formulada, no quedándole claro el asunto, por lo que su grupo iba a votar en contra, al entender que entre las condiciones que gravaban las parcelas estaba el derecho de uso urbanístico y creían que la eliminación de estas clausulas conllevaría la eliminación de la protección que garantizaba que estas parcelas tuvieran un uso comercial, tal y como se establecía en el planeamiento urbanístico. Por otro lado señaló que desconocía si la eliminación de estos gravámenes, a la larga, podían traer algún tipo de perjuicio.

El Sr. Repiso Torres, portavoz del grupo Popular solicitó la intervención del Sr. Secretario para aclarar las manifestaciones realizadas por el portavoz del grupo Andalucista.

El Sr. Secretario se remitió a los informes que constaban en el expediente que eran perfectamente conocidos por los Sres. Concejales, recordando que en los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la enajenación de estas parcelas se establecía una clausula que obligaba a obtener

licencia de obras en un año, iniciar la construcción en el plazo de tres y proceder a la puesta en marcha de la actividad en cinco años; requisitos que se habían cumplido, por lo que no se podía estar continuamente obligando a una empresa que había cumplido con los condicionantes que este mismo pleno les había impuesto.

La Presidencia reiteró que los informes iban en este sentido, se había dado cumplimiento a las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones y no se podía vincular indefinidamente.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Repiso indicó que quedaba claro que no se hablaba de uso comercial, ni de otro tipo y simplemente se estaba pidiendo que se diera por cumplidas las exigencias exigidas en el Pliego de Condiciones, tal y como se había acreditado, por lo que iban a contar con el voto favorable de su grupo.

La Sra. Sánchez Gama, portavoz del grupo de IU-LV-CA, se manifestó a favor de la petición formulada.

El Sr. Raigón Marqués, en una nueva intervención, manifestó que su duda surgía a raíz de la primera de las clausulas que establecía que la parcela se destinaría al uso previsto por el planeamiento urbanístico previsto e ignoraba si anular dicha clausula podía conllevar que las parcelas se pudieran destinar a otro uso que no fuese comercial.

La Presidencia aclaró que las condiciones de venta eran comunes para todos los adquirentes, con independencia de uso, que era el permitido en el Polígono para todos los propietarios de parcelas.

El Sr. Raigón preguntó si, con la eliminación de estas clausulas, las parcelas perdían el carácter comercial.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Secretario aclaró que el Ayuntamiento procedió a la venta de unas parcelas, con una serie de condicionantes, al entender que el precio era bastante asequible en función del mercado; condiciones que fueron iguales para todos los adquirentes de parcelas municipales y que tenían como finalidad asegurarse que con la compra no se pretendía ninguna actuación especulativa y se destinaran las parcelas a la puesta en marcha de un proyecto industrial. Una vez instalada la actividad el empresario titular de la parcela, para cualquier actuación sobre la misma debía solicitar la oportuna licencia y cumplir las normas urbanísticas como cualquier otro ciudadano. Por lo que, siempre y cuando esté prevista en el Plan General la actividad industrial que se pretenda, sería posible su ubicación en las citadas parcelas.

El Sr. Raigón indicó que su grupo deseaba que la parcela continuara con un carácter comercial, por lo que iba a estar en contra de la solicitud presentada, ya que con la eliminación de estas cargas se podría especular con estas parcelas.

La Presidencia aclaró que había quedado bastante claro que no se estaba en contra de ese carácter, y no debían de hacerse este tipo de comentarios, ya que no era eso lo que se estaba autorizando, aunque cada uno era libre de pensar lo que se quisiera.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular y un voto en contra, del concejal del Partido Andalucista, acordó autorizar la cancelación de la condición resolutoria que grava las fincas registrales 47547 y 47548, del registro de la Propiedad de esta localidad, procedentes de la agrupación de las parcelas números 140 a 143 del Polígono Industrial “Llanos de Jarata”, impuesta de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base para la enajenación de las mismas, toda vez que por el adquirente se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la citada condición.

Así mismo se acuerda autorizar a la Alcaldía para la formalización de la correspondiente escritura de cancelación, cuyos gastos serán por cuenta del solicitante.

4º- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE JUVENTUD.

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Asesor de Juventud, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area para la Igualdad y el Desarrollo Social y Cultural, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2010, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. Jurado Gómez, concejal delegado de Deportes, Juventud y Salud, quien facilitó una amplia información del proceso seguido para la elaboración del reglamento que se presentaba a aprobación.

En turno de intervenciones, el Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista manifestó que su grupo iba a estar de acuerdo con la creación del Consejo, así como con todo aquello que tenga como objetivo impulsar la participación de este sector de la población.

La Sra. Moreno Rueda, representante del grupo Popular, igualmente se mostró a favor del reglamento, si bien, recordó al representante del grupo Socialista que si hoy se estaba aprobando este reglamento era gracias a una propuesta del grupo Popular sobre la creación de este Consejo.

La Sra. Relaño Rojas, representante del grupo de IU-LV.CA, aclaró que su grupo no se pronunció en Comisión Informativa ya que deseaban conocer las actas de las diferentes reuniones mantenidas con los distintos colectivos afectados, a fin de conocer las aportaciones de los jóvenes y su posicionamiento. Por supuesto estaban a favor de la creación del Consejo Municipal, si bien, llamaba la atención la postura mantenida por el Partido Socialista, en el año 2006, criticando la actuación de IU por intentar crear un Consejo Municipal de la Juventud, al entender que con un Consejo Municipal se iba a controlar, de alguna forma, este sector de la población, y ahora, era esa misma fórmula la que se ponía en marcha, cuando, a su juicio, las circunstancias existentes en aquel momento y ahora, eran las mismas. Solicitó que se dieran las explicaciones oportunas al respecto. Por otro lado, en relación con el contenido del Reglamento que se presentaba a aprobación preguntó porqué figuraba la palabra Consejo Asesor, en lugar de Consejo Municipal, por otro lado, en el título preliminar, se hablaba de “colectivo”, en lugar de “órgano”, expresión que consideraban más correcta, finalmente, en la composición del Consejo, en relación a las asociaciones vecinales que lo conformaban, desde su punto de vista, para formar parte del mismo, estas asociaciones deberían de tener sus vocalías específicas de juventud o recogidos entre sus fines y objetivos, políticas de juventud o que sus actividades se dirijan, al menos, parcialmente, al tema de juventud. En cuanto al resto del contenido del Reglamento, lo consideraban acertado.

La Presidencia preguntó si con estas propuestas se estaban planteando enmiendas al texto que se presentaba a aprobación, o sólo se trataba de una serie de reflexiones.

La Sra. Relaño indicó que se trataba de propuestas que se hacían en este momento por si se tenían a bien estimarse, al considerar que no modificaban sustancialmente el contenido del documento.

La Presidencia solicitó del Secretario que se informara si estas modificaciones influían en el contenido del documento.

El Secretario informó que las dos primeras de las propuestas consideraba que no tenían más importancia, si bien, en cuanto a la tercera no podía, en este momento, informar sobre la implicación que pudiera tener sobre el resto del documento, por otro lado, y aunque se había explicado conveniente los motivos de esta propuesta, consideraba que estas propuestas eran más idóneas su planteamiento en el debate de una Comisión, así mismo, sugirió, dado que se trataba de una aprobación provisional y tendría que ser sometido a trámite de información pública, que durante dicho tramite se podrían presentar estas propuestas para su estudio en Comisión Informativa y consideración, en su caso, por este Pleno.

La Presidencia indicó que, tal y como planteaba el Sr. Secretario podía aprobarse el reglamento, tal y como se había dictaminado en Comisión y durante este periodo de información pública, se podían presentar estas alegaciones para su estudio detenido y tener más claridad con las modificaciones que se introdujeran.

El grupo de IU-LV-CA mostró su conformidad con la propuesta.

Continuando con la palabra la Presidencia manifestó en relación con las alusiones realizadas en la intervención de la Sra. Relaño, que el que se prefiera una cosa, no significaba que se invalidara otra. Desde el punto de vista del grupo Socialista siempre se habían defendido los Consejos Locales, por entender que era una manera de independencia de los colectivos a la hora de pronunciarse, ello no quería decir que, si este colectivo, prefería la opción de Consejo Municipal, es decir, con una dependencia del Ayuntamiento, no iban a ser los que dijeran que no, ya que lo que se estaba buscando era la participación de estos colectivos.

La Sra. Relaño insistió en que las circunstancias que se daban en aquellos momentos eran las mismas que ahora, ya que los jóvenes preferían el Consejo Municipal, evidentemente la opción de IU era la misma que la que hoy tenía el grupo Socialista, es decir, crear un órgano de interlocución entre la juventud y el Ayuntamiento, por eso, desde su punto de vista, se vertieron críticas hacia IU por su política de juventud, cuando no era lo correcto y ahora se estaba actuando de igual forma.

La Presidencia aclaró que se llevaba suficiente tiempo en política como para saber que cada uno estaba en su derecho de manifestar lo que pensaba y aportar sus argumentaciones, ya que entraban dentro de la normalidad democrática.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve miembros, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Reglamento del Consejo Asesor de Juventud de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE JUVENTUD

DISPOSICIÓN PRELIMINAR.

El objetivo principal del "Consejo Asesor de Juventud de Montilla" es el de potenciar el protagonismo de la juventud montillana en su propia ciudad, fomentando la participación juvenil, ya sea individual o colectiva, en el ámbito cultural, social, económico y/o político de Montilla.

El Consejo se propone también colaborar con todas aquellas propuestas que persigan despertar el espíritu de iniciativa y las inquietudes culturales, sociales, económicas y/o políticas de los jóvenes. Asimismo, este colectivo pretende hacer posible la convivencia de sus miembros en un ambiente agradable, mediante la organización de determinados actos sociales y proporcionándoles adecuados locales y medios de esparcimiento.

DISPOSICIÓN GENERAL.

Artículo 1.- El Ayuntamiento, a través de este reglamento, pretende:

a) Hacer efectivo el funcionamiento del Consejo Asesor de Juventud.
b) Garantizar el cumplimiento estricto de la participación ciudadana en materia de juventud según lo contempla el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, así como la Ley 7/1985 del 2 de abril reguladora de bases del Régimen Local.

c) Este Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor de Juventud toma como referente legal la siguiente normativa:
   - Resolución de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace público el Reglamento del Consejo de la Juventud de Andalucía.
   - Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, de Corrección de Errores de la de 19 de mayo de 2003, por la que se hace público el Reglamento del Consejo de la Juventud de Andalucía.
   - Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Título 1
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

CAPÍTULO 1: concepto, funciones y objetivos.

Artículo 2.- El Consejo Asesor de Juventud es el órgano de representación y participación de los colectivos y asociaciones jurídicas de carácter juvenil de Montilla que así lo deseen, siendo su función la de asesorar a los órganos municipales competentes, cuando sea requerido para ello y cuando él mismo lo estime oportuno.

2.1. El Consejo se constituye en la voz de la juventud ante la administración correspondiente, en todos aquellos temas que afecten a los y las jóvenes directa o indirectamente.

Artículo 3.- Son funciones del Consejo Asesor de Juventud el estudio, informe y asesoramiento de cuantas cuestiones o asuntos se refieran a los Servicios Municipales de Juventud.

Artículo 4.- El "Consejo Asesor de Juventud de Montilla" se constituye con los siguientes objetivos:
1) Promoción del asociacionismo juvenil en la ciudad de Montilla.
2) Fomento de la integración de los jóvenes en los colectivos ya existentes en Montilla o en otros de nueva generación.
3) Potenciación de las relaciones entre los diferentes colectivos de Montilla.
4) Difusión de los objetivos y actividades promovidas por las organizaciones que conforman el Consejo.
5) Mediación entre los colectivos juveniles y las instituciones públicas o privadas que desarrollen programas o iniciativas de interés para la juventud.
6) Asesoramiento a los jóvenes montillanos en materias de su interés.
7) Desarrollo de un proyecto global de política de juventud.
8) Colaboración con las instituciones públicas en el diseño de políticas, planes o iniciativas dirigidas, directa o indirectamente a los jóvenes.
9) Cooperación e integración con otros colectivos con objetivos semejantes.

CAPÍTULO 2.- Del Nombramiento y Cese de los miembros del Consejo.

Artículo 5.- Corresponde el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Juventud al Pleno de la Corporación.

Artículo 6.- El cargo de Presidente o Presidenta del consejo lo ostentará el /a Presidente/a de la Corporación, pudiendo delegar en el Concejal o Concejala Delegado/a de Juventud del Ayuntamiento de Montilla y el Secretario o Secretaria será el Secretario de la Corporación o empleado/a en del Departamento de Juventud del ayuntamiento en quien delegue. Se dará cuenta de los nombramientos al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Artículo 7.- El nombramiento de los vocales del área se realizará de entre los miembros del Consejo que manifiesten su voluntad de serlo en la sesión plenaria.

Artículo 8.- Cese.

El Presidente/a, Secretario/a y vocal de área cesará en sus cargos:

a.- E nombramiento de los miembros del Consejo será como máximo por cuatro años, expirando, en todo caso, con el mandato de la Corporación que lo designó, siendo posible su renovación.

b.- A petición propia, en cualquier momento que lo solicite así del Consejo, quien deberá dar cuenta de la solicitud del cese al Pleno del Ayuntamiento, con propuesta del nombramiento del nuevo miembro.

c.- Por incapacidad física o psíquica que impida un normal desarrollo de sus funciones.

d.- Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar en los mismos.

e.- Por dejar de pertenecer a la entidad o colectivo a través de los cuales se produjo su nombramiento.

f.- El Consejo podrá cesar, por causas justificadas, a cualquiera de sus componentes, debiendo dar cuenta de su decisión al Pleno del Ayuntamiento a efectos de su ratificación y del nombramiento de un nuevo miembro. Su aprobación por el Consejo requerirá mayoría absoluta en votación secreta.

Título 2
COMPOSICIÓN, ÓRGANOS Y COMPETENCIAS.

Artículo 9.- Integran el Consejo Asesor de Juventud:

- El Pleno del Consejo estará compuesto por un miembro de cada una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal, Fundaciones, Asociaciones Juveniles, vecinales, culturales o deportivas que así lo soliciten, secciones juveniles de entidades públicas o privadas y un miembro de cada una de las secciones juveniles de los partidos políticos de implantación en Montilla.

  Estas asociaciones o colectivos que deseen formar parte del Consejo, deberán formularlo por escrito a la Concejalía de Juventud e infancia, aportando documento del acuerdo asambleario de querer pertenecer al consejo, especificando el nombre y DNI del representante y suplente.
- Presidente: El Alcalde o Alcaldesa o, en su caso, el Concejal/a Delegado del Área de Juventud. Con derecho a voto.
- Vocales de Área: un miembro elegido de los componentes del Consejo. Con derecho a voto.
- Secretario: será el Secretario de la Corporación o empleado en quien delegue. Sin derecho a voto.

Artículo 10.- Las competencias del Presidente serán:

a.- Representar al Consejo.

b.- Coordinar la actuación del Consejo.

c.- Dirigir los debates.

d.- Convocar y presidir las reuniones del Pleno y de la comisión Coordinadora.

e.- Preparar el orden del día de las sesiones, asistido por el Secretario/a.

f.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

g.- Coordinar las relaciones entre el Consejo que preside y:

- los órganos de gobierno y gestión del Ayuntamiento.
- El resto de los órganos del Ayuntamiento relacionados con el bienestar social.
- Otros órganos autonómicos o estatales.

h.- Garantizar la participación ciudadana en el Consejo.

i.- Presentar un informe anual al Pleno de la Excma. Corporación Municipal sobre la actuación de dicho Consejo.

j.- Promover la participación de las mujeres en las asociaciones.

k.- Formación e información especifica en temas de participación juvenil a las personas que forman el Consejo y al resto de asociaciones juveniles.

Artículo 11.- Las Competencias del Secretario serán:

a.- Extender acta de todas las sesiones que celebre el Consejo y sus Comisiones.

b.- Certificar actas y acuerdos del mismo así como de la documentación que obra en su poder.

c.- Informar y asesorar al Consejo y a su Presidente/a.

d.- Llevar, de forma actualizada, el registro de miembros y representantes de las distintas entidades.
e.- Mantener actualizada una base de datos e informar a los componentes del Consejo, así como al resto de asociaciones, de todas las actividades destinadas a jóvenes.

CAPITULO I.- De las Áreas y su organización.

Artículo 12.- A efectos del desarrollo de sus funciones, el Consejo Asesor se organiza en las siguientes Áreas temáticas de trabajo:

- Área de Actividades de Ocio, Tiempo Libre y Culturales.
- Área de Educación, Educación Ambiental y Salud.
- Área de Igualdad y Bienestar Social.
- Área de Formación, Empleo y Vivienda.
- Área de Participación Ciudadana.

Artículo 13.- Cada una de estas áreas estará integrada por los colectivos y personas a titulo individual que se sientan competentes en la materia de su ámbito, y estará coordinada por una persona que actuará como vocal director del Área, con las siguientes competencias:
a.- Elaboración de los proyectos y programas de actividad concerniente al área.
b.- Dar cuenta a la Comisión Coordinadora de la realización y término de las actividades programadas y proyectadas, o, en su caso, de los motivos que no lo han permitido.
c.- Realizar las campañas de promoción, animación y motivación hacia las actividades propias de su área, frente a los vecinos, colectivos y grupos interesados.
d.- Proponer a la Comisión Coordinadora actividades concretas, tanto dentro como fuera del Programa y del Presupuesto General.
e.- Coordinar a las personas de su área de trabajo para llevar a cabo los Planes de Actividades, asegurando un rendimiento óptimo tanto de los recursos personales como materiales y técnicos.

Artículo 14.- Los vocales serán elegidos de entre los miembros del Consejo y cesarán cuando concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 8.

Artículo 15.- Los vocales directores de las diferentes áreas formarán una Comisión Coordinadora del Consejo Asesor junto con el presidente del mismo, de cara a racionalizar, distribuir y coordinar los esfuerzos de los integrantes de las distintas áreas de trabajo.

Serán funciones de esta Comisión Coordinadora:
a.- Proponer los programas de actuación dentro del área de su competencia, para someterlos a la aprobación del Consejo Asesor.
b.- Recabar cuanta información y asesoramiento técnico estimen conveniente del personal técnico del Ayuntamiento de cara a una correcta elaboración del plan de actividades y a su financiación.
c.- Seguimiento de la efectiva realización de las actividades diseñadas.
d.- Informarse de las campañas promovidas desde otras administraciones públicas y colaborar con ellas si así lo decide el Consejo.
e.- Informarse de las inquietudes de los vecinos y canalizarlas hacia las diferentes áreas de trabajo, para darles una solución satisfactoria dentro de los cauces legales.
Artículo 16.-El Consejo no debe estar asociado con la idea de ser una plataforma de promoción y confrontación política de las personas que lo gestionan.

Título III
RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.

CAPITULO I.- Régimen de sesiones.

Artículo 17.- El Consejo Asesor de Juventud se reunirá con una periodicidad mínima trimestral, fijando dos de las convocatorias, con ocasión de la aprobación de la Memoria Anual de Actividad de Gestión y con ocasión de la aprobación del Proyecto Anual de los servicios.
Artículo 18.- La Comisión Coordinadora se reunirá con la periodicidad que determine, en función de sus necesidades.
Artículo 19.- Las Áreas de trabajo se reunirán con la periodicidad necesaria para hacer operativo su plan de actuación, según ellas mismas lo determinen.
Artículo 20.- Para convocar una reunión se requerirá la conformidad de la tercera parte de los miembros, mediante escrito firmado de los que lo soliciten, o la convocatoria del Presidente.
Artículo 21.- Las sesiones se convocarán por escrito, con siete días de antelación acompañándose a la convocatoria el Orden del día, en el que se fijarán los asuntos pendientes, excepto los que tenga consideración de urgentes que se convocarán con 24 horas de antelación.
Artículo 22.- A petición de cualquier miembro del plenario podrá tratarse asuntos fuera del Orden del día o modificación del mismo, circunstancia que deberá ser declarada de urgencia por mayoría absoluta de votos de los asistentes.
Artículo 23.- En el Orden del día de las Sesiones Ordinarias del Consejo deberán incluirse un punto de Ruegos y Preguntas.
Artículo 24.- El Consejo Asesor de Juventud podrá solicitar en tiempo y forma pertinente la comparecencia de cuantos funcionarios, técnicos o trabajadores municipales sean necesarios para conocimiento o aclaración de temas de interés y competencia.

CAPÍTULO 2.- Régimen de votación.

Artículo 25.- El quórum necesario para constituirse tanto el Plenario del Consejo como las áreas de trabajo será de mayoría absoluta en una primera convocatoria y de un tercio como mínimo de los componentes del órgano que se trate en una segunda convocatoria, media hora después de la fijada para la primera.
Artículo 26.- Las sesiones se desarrollarán en régimen de propuestas y debates, dirigiendo dichos debates el Presidente del Consejo, cuando éste considere suficientemente debatido el tema se procederá a su votación.
Artículo 27.- La adopción de acuerdos requerirá el voto favorable de una mayoría simple.
Artículo 28.- El voto puede emitirse en sentido positivo o negativo, pudiendo los miembros del Plenario abstenerse de votar.
Artículo 29.- Las votaciones pueden ser ordinarias o secretas, desarrollándose como norma general en régimen de votación abierta. El Pleno del Consejo, por mayoría simple y excepcionalmente, podrá decidir otra forma de votación argumentando dicha forma en función del tema a decidir.

CAPÍTULO 3.- Régimen económico.

Artículo 30.- El Consejo no tendrá presupuesto propio. Los recursos económicos de este Consejo vienen determinados por aquellas partidas que, en cada ejercicio económico, consigne el Ayuntamiento en su presupuesto ordinario. Asimismo, el Consejo podrá proponer al Ayuntamiento la gestión, ante otras administraciones, de solicitudes de cuantos recursos pudieran ayudar a la realización de proyectos de actividades, a cuyo efecto, por la Comisión especial de trabajo correspondiente, serán elaborados los mismos, con especificación del presupuesto de gastos y memoria que será fundamento de la petición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- El procedimiento de revisión o modificación se ajustará a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor según establece el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez cumplida la tramitación establecida en el artículo 49 de la propia Ley."

2º.- El sometimiento a trámite de información pública del Reglamento aprobado inicialmente, mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días a fin de pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

3º.- Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro del Reglamento aprobado.

5º.- CONVENIO MARCO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA EN MATERIA DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Se da cuenta de propuesta de convenio marco de colaboración a suscribir con la Diputación Provincial de Córdoba, en materia de información y Participación Ciudadana, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2010, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO-MARCO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____.

En Córdoba a ……..

REUNIDOS

De una parte, D. ……, Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba en nombre y representación de la Corporación Provincial de Córdoba, con domicilio en Pl. Colón, nº 14, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión ordinaria de 28 de julio de 2006.

De otra, D/Dña. ……, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo./Iltmo. Ayuntamiento de ….., en nombre y representación del mismo, con domicilio en ……., autorizado para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión de ……. de …….

MANIFIESTAN

Primero.- El Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, con fecha 10 de mayo de 1996, creó en sus artículos 18, 21 y 24 la figura del Asesor de Información y Participación Ciudadana.

Segundo.- Con fecha 12 de junio de 1998, se aprueba por el Pleno de la Diputación, también por unanimidad de todos los grupos políticos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, que posteriormente fue corregido por acuerdo plenario de 10 de julio de 1998.

Tercero.- En del articulo 2 del citado Reglamento se establecen, como funciones del Asesor del Ciudadano, entre otras, las siguientes:

"El Asesor de Información y Participación Ciudadana será designado para el asesoramiento y defensa de los derechos de los ciudadanos frente a esta Corporación y velará por la actividad de esta Diputación con relación a la Información y Participación Ciudadana. Asimismo promoverá la defensa de los intereses de los ciudadanos frente a otras Instituciones Públicas, siempre que éstas se adhieran mediante convenio de colaboración que facilite el ejercicio de sus actividades.

Ejercerá las funciones que se le encomienden en este Reglamento, dando cuenta de su gestión al Pleno de la Corporación, con la periodicidad que se establezca –salvo caso de urgencia- que podrá presentar mediante informe extraordinario".

Por otra parte, en el artículo 9 del citado texto, concreta como funciones del Asesor de Información y Participación Ciudadana las siguientes:

a).- Asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente a la Diputación.

b).- Promover la participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69 de la Ley 7/85. Y velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana, adoptando las meidas que estime pertinentes.

c).- Cuidar, conjuntamente con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que los ciudadanos puedan recibir información respecto a los expedientes y documentación a la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución, desarrollado en el artículo 35 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

d).- Informar sobre el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos que les afecten personalmente o sean interesados de parte, siempre que no vulneren el derecho de terceros, de acuerdo con la normativa de aplicación.

e).- Fomentar y favorecer el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses de los ciudadanos.

f).- Informar sobre las actividades de la Corporación, uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

g).- Confeccionar el programa de actividades orientadas hacia la educación en la participación ciudadana y en la cultura democrática, junto con el Consejo Provincial y Diputación-Delegado de Participación Ciudadana.

h).- Tramitar las quejas y reclamaciones de los ciudadanos por irregularidades que observen por parte de la Corporación en su actuación, ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 208/96, de 9 de febrero, que regula esta materia.

i).- Proponer, en el marco de sus facultades, fórmulas de conciliación o acuerdo que faciliten una resolución positiva y eficaz a las quejas.

j).- Impulsar la realización de convenios con los Ayuntamientos para que, sin menoscabo de sus competencias en esta materia, el Asesor pueda ejercer las funciones contempladas en los párrafos a) y c) de este mismo artículo".

Y en el artículo 17 del Reglamento recoge la atención general a los ciudadanos en los siguientes términos: "Esta Oficina atenderá y orientará a cuentas personas lo soliciten, en relación a sus competencias, proporcionándoles información que demanden al respecto".

CLAUSULAS

Primera.- En el marco legal anteriormente expuesto, el presente Convenio tiene por objeto establecer la necesaria colaboración entre el Ayuntamiento de …… y la Diputación de Córdoba, para que la

Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, realice los cometidos que se especificarán en la cláusula segunda respecto al Ayuntamiento de ……..

Segunda.- Son fines del presente Convenio, que la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, pueda:

a).- Asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente al Ayuntamiento de …….

b).- Cuidar que los ciudadanos puedan recibir información respecto a los expedientes y documentación del Ayuntamiento de …….., de acuerdo con lo previsto en el art. 105 de la Constitución, desarrollado en el art. 35 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

c).- Recibir colaboración del Ayuntamiento que suscribe para cumplir las funciones propias asignadas en su Reglamento y descritas en el "Manifestando Tercero" de este documento.

Tercera.- Para cumplir los fines expuestos se lleva a cabo el presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma y que no supondrá carga económica ni, por tanto, partida presupuestaria alguna para el Ayuntamiento de ……..

Cuarta.- Este Convenio se fundamenta en la competencia prevista en el art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 57 del citado texto y su régimen jurídico queda sometido a los principios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- El presente Convenio estará vigente hasta su denuncia por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha que figura al comienzo del presente documento.

Por la Diputación Provincial de Córdoba	Por el Ayuntamiento de …..
El Presidente	El/la Alcalde/sa
Francisco Pulido Muñoz	……..”

La Presidencia procedió a facilitar una explicación del contenido del convenio que se sometía a aprobación.

El Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista, mostró su posición favorable y aprovechó para animar a los ciudadanos para utilizar las herramientas de que disponen para solucionar los problemas sociales que les puedan afectar.

El Sr. Repiso Torres, portavoz del grupo Popular se mostró a favor, si bien preguntó por las razones que habían llevado a este Ayuntamiento a ser de los últimos en sumarse a este convenio.

La Sra. Sánchez Gama, portavoz del grupo de IU-LV-CA, se mostró a favor.

La Presidencia aclaró que el Asesor del Ciudadano había intervenido en aquellos casos en los que un ciudadano de Montilla había solicitado su participación, a pesar de la no existencia de convenio; desconociendo porqué no se había formalizado el convenio con anterioridad.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar la suscripción del convenio remitido, cuyo tenor literal ha quedado trascrito con anterioridad, autorizando a la Alcaldesa para su firma.

En este momento siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del mismo día, por la Presidencia se realizó un receso en el desarrollo de la sesión, continuándose con la misma a las veintidós horas y treinta y cinco minutos.

6º.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2009 Y PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA EN RELACION CON LA MISMA.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2010, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, así como de la propuesta de la Alcaldía, sobre fórmulas de enjugar en déficit de tesorería negativa que arrogaba la citada liquidación, que fue objeto de dictamen por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 28 de abril de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose aprobado la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2009 mediante decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2010, dando un resultado con remanente líquido de tesorería negativo de 149.132,86 euros y teniendo en cuenta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concretamente el artículo 193, en sus apartados 1 al 3, referidas a liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, que establece:

"*1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*

2.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

De las tres alternativas, la primera, referida a reducción de gastos en el Presupuesto de 2010, no es posible, ya que los créditos iniciales de gastos que se prevén en dicho presupuesto habían sufrido reducciones respecto a 2009 en los capítulos de gasto de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y gastos financieros, en el 0'13%, 8,42% y 30,34%. Además a partir del 1 de julio de 2010 tendrá un impacto de mayor gasto el aumento en el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al pasar del 16% al 18%, siendo soportado por el Ayuntamiento como un mayor coste en los bienes y servicios que se adquieran, por no ser deducible.

En cuanto a la segunda, la posibilidad de acudir a una operación de crédito por 149.132,86 €, con el acuerdo por mayoría absoluta, a devolver antes de mayo de 2011, no parece aconsejable por el poco tiempo que resta para finalizar la legislatura.

La tercera alternativa, consistente en que el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit, es la que estimo más conveniente.

Por lo cual, propongo se adopte por el Pleno el siguiente acuerdo:

Que el presupuesto del ejercicio 2011 se apruebe con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit de 149.132,86 €."

Tomando la palabra el Sr. Millán Morales, Tte. Alcalde Delegado del Area de Hacienda y Recursos Humanos, procedió a explicar la propuesta de la Alcaldía que había quedado anteriormente trascrita, explicando las dificultades existentes para la adopción de algunas de las dos primeras alternativas, por lo que el equipo de gobierno se declinaba por la tercera de las mismas, es decir, que esta cantidad se financie con un mayor superavit en el presupuesto de 2011, al entender que era posible la sustanciación de algún cambio en la situación económica actual que posibilite contar con mayores ingresos, incidió en la dificultad de aplicar este recorte en el presente ejercicio debido a las reducciones ya aplicadas en el Presupuesto y por otro a decisiones adoptadas en este pleno, como fue el no incremento de las Ordenanzas Fiscales, en concreto en la tasa de recogida de basura y suministro de agua, y tener el Ayuntamiento que hacer frente a los incrementos aplicados por la Diputación en estos servicios.

El Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista recordó los titulares de prensa de hace un año que calificada los presupuestos de históricos al haber sido aprobados por los tres grupos mayoritarios de este Ayuntamiento, si bien, los resultados que se presentaban era una liquidación con mayores gastos que ingresos y una tesorería deficitaria. Añadió que del equipo de gobierno se esperaba la resolución de los problemas económicos, tal y como vengan y se comprobaban, por los datos que arrojaban las cuentas, que no se estaba cumpliendo con su deber, lo que conllevaba la paralización de muchos proyectos, augurando un empeoramiento de los resultados de no tomar medidas al respecto. Aclaró que no se alegraba de esta situación, sino que les preocupaba bastante, ya que entendía que el papel de la oposición no debía de limitarse a "dejar hacer", sino colaborar para que su trabajo sea lo más productivo posible. En cuanto a la propuesta que se presentaba para resolver la situación de tesorería era intentar difuminarlo en el presupuesto del año siguiente, con lo que no estaban de acuerdo, ofreciendo nuevamente su propuesta consistente en la reducción en un 30% de las partidas reflejadas para la contratación de personal laboral eventual, cantidad que sería suficiente para enjugar este déficit.

El Sr. Repiso Torres, portavoz del grupo Popular manifestó que el presupuesto del año 2009 fue aprobado con el apoyo de su grupo, pero la gestión y ejecución del mismo corresponde al equipo de gobierno, su grupo, siendo consciente de los momentos de crisis que se estaban atravesando asumía su responsabilidad de oposición decidida por los ciudadanos con sus votos. Hoy se presentaba el resultado de esos presupuestos que ellos facilitaron, con una déficit de unos 25 millones de pesetas y se planteaba como única solución el aplazar el problema, al igual que se hizo con la refinanciación de la deuda. Se podía tener la esperanza que en los Presupuestos de 2011 se tuvieran unos ingresos extraordinarios que pudieran servir para asumir este déficit, pero había datos objetivos de que los ingresos reales, en comparación con los previstos, dejaban mucho que desear, a lo que había que sumar la próxima subida del IVA que también iba a afectar al Ayuntamiento, lo que le llevaba a plantearse muchas dudas de que el Presupuesto de 2011 pudiera asumir esta carga. No obstante, iban a abstenerse para dejarles gobernar, ya que eran los que tenían el mandato de los ciudadanos, esperando que el Presupuesto de 2011 pudiera asumir este déficit.

La Sra. Sánchez Gama, portavoz del grupo de IU-LV-CA, realizó una crítica sobre la tardanza en la presentación de la liquidación del Presupuesto que se estaba haciendo en el mes de mayo, cuando la normativa preveía que debía de hacerse en la primera sesión que se celebre a partir del mes de marzo, lo que demostraba que el equipo de gobierno, reiteradamente incumplía los plazos establecidos en temas económicos. Por otro lado, preguntó si se había podido cumplir con la obligación de dar traslado de este documento a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, antes del 31 de marzo. En cuanto al documento y a la propuesta que se hacía desde la Alcaldía, señaló que su grupo no compartía la solución planteada, por considerarla la menos adecuada ya que se trasladaba al próximo ejercicio presupuestario, máxime cuando no se tenía indicios claros y razonables del escenario que nos íbamos a encontrar en el 2011, por eso consideraban más acertado hacer un pequeño esfuerzo y reducir algunas

partidas de gasto corriente del presupuesto actual para cubrir este déficit. En ese sentido, su grupo no iba a apoyar la propuesta realizada por el equipo de gobierno. Finalmente solicitó que se explicase si se iban a enviar a Hacienda Local, los datos de la liquidación del 2009, para que se elabore un análisis, al igual que se hizo con el 2008.

En un nuevo turno de intervenciones, el Sr. Millán aclaró que el presupuesto de 2009 se hizo suficiente, si bien, a causa de la crisis los ingresos presupuestados inicialmente fueron insuficientes, lo que había provocado este desequilibrio que calificó de "testimonial", añadiendo que lo más importante era que se había cerrado el presupuesto y no quedaba ninguna factura sin pagar, no existían deudas a proveedores, en contra de lo que estaba ocurriendo en muchos otros municipios. Añadió que la economía se comportaba de una manera racional y no existían milagros. Recordó a IU el informe elaborado por Hacienda Local, donde se puso de manifiesto que en si en los ejercicios anteriores se hubieran incluido los reconocimientos de crédito posteriores, el remanente de crédito hubiera resultado negativo en cantidades bastante importantes. De haber aprobado para 2009 un presupuesto más ajustado, se hubieran cumplido los compromisos y al final del ejercicio se hubiera liquidado el presupuesto con un magnifico remanente positivo, aunque con la existencia de facturas presupuestarias sin consignación presupuestaria y guardadas en un cajón, actuaciones que se había realizado en anteriores ejercicios. Recordó que el ejercicio de 2008, antes de la llegada de la crisis, se ejecutó perfectamente, con un remanente positivo de más de 500.000 euros, a pesar de haber reconocido más de un millón de euros, de facturas correspondientes al ejercicio anterior, las circunstancias habían cambiado y auguraba que el presupuesto de 2010 sería peor, ya que se trataba de un presupuesto muy recortado, por lo que no veía la posibilidad de aplicar más recortes, salvo que la solución fuese que se recortaran servicios esenciales, en cuyo caso habría que decir cuáles eran los servicios que se iban a suprimir. Aclaró que hace un mes se remitió la información necesaria a Hacienda Local, para que emitiera su informe sobre la liquidación del ejercicio de 2009.

El Sr. Raigón reiteró su desacuerdo con las manifestaciones realizadas por el representante del Partido Popular, al entender que la gestión del Ayuntamiento no era del PSOE únicamente, sino de todo el Pleno y todos estaban para arrimar el hombro y buscar soluciones. Recordó al Sr. Millán que era el responsable del tema económico de este Ayuntamiento y no le gustaba que se utilizara la demagogia con la eliminación de servicios ya que llegado el caso y puestos a suprimir, podía suprimirse las retribuciones del propio Tte. de Alcalde de Hacienda que era muy superior. Recordó lo ocurrido hace un año cuando se informó de las recomendaciones realizadas por las FAMP advirtiendo de la reducción de ingresos del Estado de hasta un 20%. Finalmente reiteró su posición en contra de la propuesta.

El Sr. Repiso Torres, aclaró que la gestión del Presupuesto correspondía al equipo de gobierno, reiterando que la posición de su grupo había sido la de permitir la gobernabilidad del Ayuntamiento. Se acusaba a IU de guardar facturas de un ejercicio para el siguiente ante la falta de crédito y para evitar remanentes negativos, pero el PSOE, lo que estaba guardando en un cajón era la deuda, lo que se estaba aplicando el mismo sistema. Deseaba que el equipo de gobierno tuviera razón y la crisis esté pasando y se pueda hacer en el 2011 un presupuesto que pueda asumir la deuda del 2009, la probable deuda de 2010 y no recortar servicios, pero se estaba poniendo esperanza en algo que pudiera no ser real y el próximo ejercicio pudiera ser aún peor, ya que el problema será para los ciudadanos de este municipio.

La Sra. Sánchez Gama, manifestó que deseaba dejar claro que IU nunca guardó facturas en un cajón, sino que iban abonándolas según se presentaba en este Ayuntamiento y con los ingresos y cantidades previstas y si a final de año existían partidas agotadas, evidentemente las facturas se pagaban cuando se hacía el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito. Indicó al Sr. Millán que confundía las cosas, ya que su intervención había sido prudente y respetuosa y en ningún momento había criticado la gestión económica del equipo de gobierno sobre el presupuesto de 2009; habiéndose limitado a decir que la propuesta que se hacía para enjugar el déficit del ejercicio 2009 no la consideraban la más adecuada. Se estaba obsesionado con la gestión realizada por IU, y ya era hora de dejar atrás el pasado y preocuparse del presente y sacar adelante la economía de este Ayuntamiento. Esperaba que con todos los estudios y análisis que estaba haciendo Hacienda Local, se fuese capaz de buscar la mejor fórmula de

salir adelante de esta situación, si bien recordó que al final se acababa diciendo siempre lo mismo, en relación con la situación económica de los Ayuntamientos; la diferencia es que cuando ellos gobernaba y hacían estas reflexiones el grupo socialista en la oposición lo criticaba.

El Sr. Millán señaló que para conocer el presente era necesario hacer referencia al pasado; recordó que una cosa importante del Presupuesto había sido la falta de problemas de impagos, señalando que no se encontraban en el mismo momento económico que hace unos años, siendo un marco totalmente diferente. Insistió en que el remanente negativo de tesorería no se debía de detraer de este Presupuesto por diversos motivos, entre otros, la decisión de este pleno de congelar la tasa de recogida de basura, que había supuesto un costo de 111.000 euros al Ayuntamiento, solicitando que se le dijera dónde se podía recortar en el gasto ordinario, sin afectar a los servicios esenciales.

El Sr. Raigón señaló que cuando se producía una merma en ingresos por un acuerdo de este Pleno, como fue la congelación de las tasas, el equipo de gobierno estaba obligado a prever esta situación mediante la reducción de los gastos correspondientes, recordando que esta ciudad soportaba una presión fiscal bastante elevada.

La Sra. Sánchez Gama, indicó que en su intervención no había dicho que el momento económico sea igual ahora que hace unos años, sino que por parte del Sr. Tte. Alcalde de Hacienda se estaban dando los mismos argumentos que ella misma daba hace unos años. En cuanto a la menor recaudación recordó que en la liquidación que se presentaba se comprobaba que en impuestos directos se había descendido, pero en tasas y otros ingresos se había incrementado la recaudación, así como en transferencias corrientes, aunque no deseo no era entrar en una guerra de cifras, ni criticar el presupuesto, simplemente su opción era otra distintas a la propuesta.

El Sr. Millán consideró el debate agotado e insistió en las dificultades que atraviesan los Ayuntamientos, agravadas por la crisis. Contestó al Sr. Raigón que quizás debía de empezar por uno mismo y dejar de cobrar era la persona liberada por el grupo Andalucista, sin ninguna responsabilidad de gobierno.

El Sr. Raigón manifestó que el mayor trabajo que estaba teniendo su grupo, que solo contaba con su labor como concejal, sin dedicación y un administrativo, era para controlar la mala gestión que estaba llevando a cabo el equipo de gobierno.

La Sra. Gil Calero, portavoz del grupo Socialista aclaró que por parte del Sr. Raigón se había propuesta la reducción de la partida de contratación de personal eventual, pero no se dice qué personal concreto y cual servicio debía de verse afectado por esta reducción. En cuanto a las retribuciones de los miembros de esta Corporación, recordó la existencia de concejales/as con responsabilidad de gobierno que tampoco percibían retribuciones de la Corporación y los que estaban liberados lo habían sido por acuerdo de este Pleno y precisamente el Sr. Millán, a pesar de la responsabilidad que tenía al frente de la tenencia de alcaldía de Hacienda y Personal, percibía la misma remuneración que los demás concejales de la oposición liberados para hacer su función, retribuciones que, por cierto, eran bastantes módicas en sus cuantías.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Raigón manifestó que se cambiaba el discurso intencionadamente; en cuanto a los servicios en Montilla, seguían siendo los mismos que hace unos años y, sin embargo, del 2008 a 2009, se incrementó la partida de personal en un millón de euros. Recordó que las condiciones económicas actuales eran las que eran y si la partida de gasto mayoritaria era la de personal habría que recortarla como sea.

La Presidencia concluyó que nunca se había criticado la falta de recursos, y por encima de ideologías, todos los presentes, ya sea desde la oposición, o desde el gobierno, tenían un carácter municipalistas, y lo que les importaba era su municipio, por lo que nunca verán suficiente el dinero que se reciba en el Ayuntamiento para invertir en mejoras del ciudadano. Mantenía la esperanza de que las

nuevas leyes, sobre competencias y participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, aunque no sean perfectas, sean un paso importante para mejorar la situación de las arcas municipales y se tengan en vigor para el año próximo. Por otro lado, también aludió a la necesidad de ser responsables de las decisiones que se adoptaban, ya que el adoptar acuerdos como la congelación de las tasas, tenía una repercusión en la economía del Ayuntamiento que había que asumir. Finalmente señaló que no era cierto que no existieran más servicio, se habían incrementado las calles, los parques, los edificios municipales que requerían de mayor personal, mayores gastos de mantenimiento, etc. a pesar de haber reducido el presupuesto municipal en más de seis millones de euros, ignoraba lo que podía ocurrir el próximo año, pero al día de la fecha, el Ayuntamiento estaba al corriente en sus pagos.

Finalizadas las intervenciones, sometida a votación la propuesta presentada, dio el siguiente resultando, votos a favor: siete, de los concejales del grupo Socialista, votos en contra, siete de los concejales de los grupos de IU-LV-CA y Andalucista; abstenciones: cinco, de los concejales del grupo Popular.

Producido un empate, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se procedió a efectuar nueva votación, dando idéntico resultando, por lo que, al persistir el empate decide el voto de calidad de la Presidencia, en este caso, a favor de la aprobación de la propuesta.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, aprobada por resolución de alcaldía de fecha 31 de marzo de 2010, que arroja un remanente líquido de tesorería negativo por importe de 149.132,86 euros.

2º.- Aprobar la propuesta de la Presidencia en relación con la fórmula a aplicar para enjugar el resultado negativo del remanente de Tesorería que arroja la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, cuyo tenor literal ha quedado trascrito con anterioridad.

7º.- RATIFICACION ADHESION AL MANIFIESTO DE APOYO A LA CANDIDATURA DE CORDOBA A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016.

Se da cuenta de del manifiesto de apoyo a la candidatura de Córdoba a Capital Europea de la Cultura 2016, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 28 de abril de 2010, del siguiente tenor literal:

"MANIFIESTO DE APOYO DE LA PROVINCIA A LA CANDIDATURA DE CÓRDOBA A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN 2016.

Córdoba es una de las ciudades candidatas a ser designada Capital Europea de la Cultura en 2016 y trabaja desde el año 2000 para la consecución de este objetivo.

La Comisión Europea establece que las ciudades que presentan una candidatura al título tienen la posibilidad de asociar un territorio regional a su programa.

En este sentido, los alcaldes abajo firmantes, como representantes de los municipios de la provincia de Córdoba, desean dejar constancia de su compromiso con la Fundación Córdoba Ciudad Cultural en base a los siguientes principios:

- Consideran que la designación de Córdoba supondría un importante impulso social y económico para los municipios de la provincia de Córdoba.

- Son conscientes del enriquecimiento que la integración de la provincia, con su patrimonio monumental y cultural, supone para su candidatura como Capital Europea de la Cultura.

- Se comprometen a trabajar solidariamente con la Fundación Córdoba Ciudad Cultural para la consecución de esta meta colectiva.

- La coordinación con los municipios, implicados en el proyecto se realizará en estrecha relación con la Diputación Provincial de Córdoba, dentro de la ejecución de sus respectivas competencias y dentro de la máxima colaboración institucional.

- Se comprometen, en el caso de que la ciudad resultase designada Capital Europea de la Cultura en el año 2016, y en la medida de las posibilidades de cada Ayuntamiento, a respaldar el proyecto desde el momento de la designación, apoyando programas culturales puntuales que figuren en el dossier de preselección.

- Se comprometen a dar conocimiento entre sus ciudadanos del documento Córdoba en Clave 16, que marca las directrices a seguir, así como la filosofía del proyecto de la ciudad candidata.

- Se comprometen a incentivar la participación de sus ciudadanos en los actos y manifestaciones culturales que se desarrollen a tal efecto.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010"

Durante el transcurso de la lectura del anterior documento se ausentó de la sesión el concejal, D. José Miguel Raya Algaba.

Tomando la palabra el Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista manifestó que tras todo lo publicado sobre este asunto, parecía como si se pusiera en duda todos los valores, tanto culturales, como históricos que tenía Córdoba, por lo que, aunque esperaban que fuese designada como Capital Cultural Europea para el año 2016, de no ser así, para nada quedaba rebajada su categoría como ciudad cultural mundial.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IU-LV-CA, Popular y Andalucista y la abstención del Sr. Raya Algaba, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del R.O.F. al haber abandonado la sesión una vez iniciada la deliberación de este asunto, acordó aprobar la adhesión del Pleno de la Corporación Municipal al manifiesto cuyo tenor literal ha quedado anteriormente trascrito.

En este momento, la Presidencia indicó que quedaban aún tres asuntos por debatir, correspondientes a sendas propuestas de los grupos municipales, si bien, dado lo avanzado de la hora y restaban solo 15 minutos para las doce de la noche, se preveía que no iba a ser posible tratar los mismos con el tiempo necesario, por lo que, teniendo en cuenta que se preveía la necesidad de convocar sesión extraordinaria a mediados de mes, proponía a los grupos que se dejaran pendientes sobre la mesa y su próxima inclusión en la citada sesión, donde podrían tratarse con el tiempo que requería su debate.

Los distintos grupos mostraron su conformidad con la propuesta realizada por la Presidenta.

A continuación se incorporó nuevamente a la sesión el concejal, D. José Miguel Raya Algaba.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ELABORACION DE UN PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veinte que lo integran, acordó dejar este asunto pendiente sobre la mesa para una próxima sesión.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE CONVOCATORIA DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veinte que lo integran, acordó dejar este asunto pendiente sobre la mesa para una próxima sesión.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IU-LV-CA SOBRE EL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veinte que lo integran, acordó dejar este asunto pendiente sobre la mesa para una próxima sesión.

11º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

*La Presidencia dio cuenta del acto que tendría lugar el próximo sábado, 8 de mayo, a las 12'00 horas, de inauguración de la placa que daba nombre a la Plaza "Víctimas del Terrorismo" y que contaría con la presencia del Presidente y Vicepresidenta de la Asociación del mismo nombre, sería un acto sencillo, pero importante, al que asistirá la Corporación.

*Así mismo dio cuenta de que el sábado siguiente, igualmente se iba a inaugurar la placa con el nombre de la plaza dedicada a Juan y Manuel González León, pendiente con ocasión de las jornadas de la Memoria Histórica celebradas en año pasado.

Tomando la palabra la Sra. Moreno Rueda planteó su malestar por el tratamiento desigual que se estaba dando a las personas que visitaban esta localidad, ya que se iba a contar con unos representantes a nivel nacional de una Asociación y lo menos que se podía era recibirlos la Corporación previamente en el Ayuntamiento y después acompañarlos hasta el lugar de la inauguración.

La Presidencia aclaró que, en un principio se habló de recibirlos en el Ayuntamiento, si bien, por comodidad para las propias personas, que llegarían a Montilla con la hora bastante ajustada y a fin de evitarles mayores incomodidades con los desplazamientos, se había optado por recibirlos en el propio lugar de la inauguración, no obstante; desconocía con quién se estaban haciendo estas comparaciones, pero, desde luego no existía ningún inconveniente en modificar el protocolo, ya que se estaba a tiempo de ello y recibirlos en este Ayuntamiento y luego desplazarse al lugar de la inauguración.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Moreno Rueda señaló que Montilla debía de estar a la altura de otros municipios donde se había actuado de esta forma.

La Presidencia añadió que esta Corporación había dado sobradas muestras de cómo atender a sus invitados, cuidando al máximo los detalles, por ello, mañana mismo se contactaría con estas personas y se modificaría el protocolo, dejando claro que la otra opción se había adoptado, simplemente por mayor comodidad para estas personas y no hacerlas llegar hasta el Ayuntamiento, simplemente para saludarlas e inmediatamente trasladarlas hasta el lugar de la inauguración, que es la verdadera protagonista ese día; por lo que procedía a emplazar a los miembros de la Corporación el próximo sábado a las 11'30 en el Ayuntamiento para la recepción de estos invitados.

Y siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del mismo día, y no habiéndose más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada, es transcrita al capitular respectivo y firmada por la Sra. Presidenta, conmigo el Secretario General, que de todo ello certifico.